



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

RACH/

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 4395, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 24 MAY 10 \*27600

*regular al documento* Esta Contraloría General ha dado curso y concede pensión no contributiva por gracia a don Ana Cristina Ceron Otárola, RUN N° 6.093.455 - k, ex trabajadora del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que el beneficio debe regir a contar del 1° de junio de 2003, y no desde el 1 de abril de 2004 como se señala en esta oportunidad, considerando que la interesada fue declarada con invalidez absoluta por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez el 19 de mayo de ese año, cumpliendo el requisito para acogerse a los beneficios de la ley N° 19.234 modificada por la ley N° 19.582 desde esa fecha y no como se indica en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**SILVIA MILLAR CERDA**  
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la Sra.:  
CERON OTAROLA ANA CRISTINA RUT : 06093455-K  
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona  
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado  
por el informe emitido por el Instituto de Previsión  
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Abril de 2004 a \$ 108.457

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	111.147
	01 de Diciembre de 2005	\$	115.171
	01 de Diciembre de 2006	\$	117.613
	01 de Diciembre de 2007	\$	126.363
	01 de Diciembre de 2008	\$	137.597

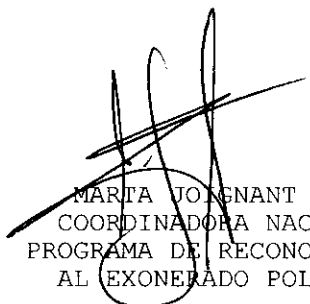
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del  
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del  
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de  
Junio de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JORJÉNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO